

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001642 DE 2005

(- 9 NOV. 2005)

"Por la cual se Unifica la Capacidad Transportadora a la empresa AUTO LINEAS LAS ACACIAS LTDA. "

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 de 2003, en concordancia con lo estipulado en el artículo 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que mediante Resolución 00896 del 7 de octubre de 1997, EN EL ARTÍCULO fijó a la empresa AUTO LINEAS LAS ACACIAS LTDA., la siguiente capacidad transportadora

CLASE DE VEHÍCULO	MINIMA	MÁXIMA
Automóvil	6	7
Microbús	14	18

Que mediante Radicado No. 0030668 del 3 de noviembre de 2005, el Representante Legal de la empresa AUTO LINEAS LAS ACACIAS LTDA., solicitó la unificación del parque automotor asignado a la empresa.

Que el Decreto 171 de 2001, en su artículo 51 señala: "UNIFICACION AUTOMATICA. Las empresas podrán unificar la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas, de acuerdo con los Grupos antes señalados, así:

AUTOMOVIL - CAMPERO - CAMIONETA	GRUPO A
MICROBUS - VANS	GRUPO B
BUSETA - BUS.	GRUPO C

PARAGRAFO.- Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos vinculados, las empresas podrán despachar en los diferentes horarios, indistintamente cualquiera de las clases de vehículos que tiene autorizados."

Que este Despacho considera que la solicitud adelantada por la empresa AUTO LINEAS LAS ACACIAS LTDA., se ajusta a lo preceptuado por el Decreto 171 de 2001.

"Por la cual se Unifica la Capacidad Transportadora a la empresa AUTO LINEAS LAS ACACIAS LTDA. "

2.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la unificación de la capacidad transportadora asignada a la empresa AUTO LINEAS LAS ACACIAS LTDA., de conformidad con el artículo 51 del Decreto 171 de 2001.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia del artículo anterior la capacidad transportadora asignada a la empresa AUTO LINEAS LAS ACACIAS LTDA., quedará así:

GRUPO DE VEHÍCULO	MINIMA	MÁXIMA
Grupo A	6	7
Grupo B	14	18

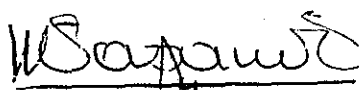
ARTÍCULO TERCERO.- Revocar el artículo primero de la Resolución 0896 del 7 de octubre 1997, en cuanto hace referencia a asignación de la capacidad transportadora a la antes citada empresa.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa AUTO LINEAS LAS ACACIAS LTDA.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial Cundinamarca y apelación ante la Dirección de Transporte y Transito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los - 9 NOV. 2005


MARCO ANTONIO CASANOVA ACEVEDO

Proyectó: Rómulo Díaz Cepeda
Revisó: Luis Trinidad García García
Radicado No.30668 de 2005